Outlook

CONCEPTO PERSONAL FRENTE A LAS POLIZAS REQUERIDAS

Desde GERMÁN A. VELASQUEZ OSPINA <abogadoGermanVelasquez@hotmail.com>
Fecha Jue 24/09/2026 10:09 AM
Para Natalia Andrea Loaiza Loaiza <oficina.administrativa@aeromate.gov.co>

Septiembre 24 de 2026

Dra Natalia Andrea Loaiza L

Muy respetuosamente frente a la situación actual de las polizas de la entidad, su proximo vencimiento y la circunstancia particular de cotización obtenida solo de 15 días, le manifiesto lo siguiente:

PROPUESTA 1:

Aceptar la prorroga actual de 15 días, ya cotizada y se debe responder de inmediato a la aseguradora actual, sobre lo que requieren valorar por las reclamaciones ya presentadas sobre equipos que se dañaron a raíz del sismo del 10 de agosto. Esto abre una ventana de acción hasta el dia 21 de octubre, ventana en donde debe estar YA EJECUTANDOSE EL PROCESO NUEVO DE ADQUISICIÓN DE LAS NUEVAS POLIZAS PARA EL AÑO COMPLETO. Esto es imprescindible iniciarlo ya mismo.

Ademas en caso de existir un perído sin polizas, que esperamos eso no se de, seria muy corto.

PROPUESTA 2:

Simultáneamente a la propuesta anterior, y una vez aceptada la poliza de los 15 dias de prorroga y ENVIADAS LAS VALORACIONES QUE REQUIEREN PARA RECONOCER LOS DAÑOS INFORMADOS y las reclamaciones ya realizadas, hacer una **Petición de prorroga adicional, a partir del 21 de octubre y** al menos hasta el 31 de diciembre del año 2026 **o en su defecto** al menos hasta el día 30 de noviembre de 2026, mientras se desarrolla y termina el proceso legal de contratación conforme lo requiere la ley, que se lleva al rededor de 45 días. **SIN DEJAR DE AVANZAR EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LAS NUEVAS POLIZAS**

PROPUESTA 3:

Revisar la posibilidad jurídica, presupuestal y contractual, de adquirir una póliza alterna, así sea con una empresa diferente, por el tiempo que se requiera, mientras se desarrolla el proceso de adquisición legal anualizada, y una debida justificación legal que permitiera, hacerse como contratación o compra INVITACIÓN PÚBLICA POR MINIMA CUANTÍA, un proceso transitorio de mínima cuantía, jurídica y documentalmente muy bien justificado, esta puede ser una solución muy interesante.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la mínima cuantía procede cuando el valor del contrato no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. Colombia Compra Eficiente acaba de reiterar esta regla en 2026.

Por tanto, jurídicamente es posible estudiar una contratación cuyo objeto sea, por ejemplo:

"**Adquisición del programa transitorio de seguros requerido para amparar los bienes e intereses patrimoniales del Aeropuerto Internacional Matecaña durante el periodo comprendido entre el vencimiento de las pólizas actualmente vigentes y la entrada en vigencia del programa integral de seguros resultante del proceso de selección que adelanta la entidad**".

>>> Con cobertura desde el 7 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026.

>>> o cobertura desde el 22 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026, que permite mayor tiempo de actuación.

No se trata de usar la mínima cuantía para fraccionar contratos, se trata de una eventualidad temporal y plenamente justificada.

CONCLUSIÓN ADICIONAL:

En cualquiera de los casos planteados, NO SE ELIMINA LA RECLAMACIÓN LEGAL SOBRE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SISMO, PORQUE ES UN DERECHO INDISCUTIBLE EN TRAMITE Y LEGAL Y JUSTIFICADO Y NO HACERLO SI PODRIA SER UN DETRIMENTO PATRIMONIAL HACIA LA ENTIDAD Y **LO MAS IMPORTANTE ES QUE YA DEBIERA ESTAR EN CURSO EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA NUEVA POLIZA POR EL AÑO,** ya que cada día que se deje pasar es un día en contra de cualquiera de las soluciones requeridas.

Quedo atento a cualquier inquietud al respecto

Atentamente,



GERMÁN ALBERTO VELÁSQUEZ OSPINA
Abogado Especializado
T. P. 266.828 del Consejo Superior de la Judicatura
Cédula No. 18`531.346 Expedida en Apía, Risaralda
Celular 3207036230
Email Registrado en el RNA: abogadogermanvelasquez@hotmail.com

Autorizo Legalmente que las notificaciones judiciales y procesales, sean enviadas a mi email abogadogermanvelasquez@hotmail.com.